

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Trámites de extranjería para estudiantes

CAMPUS MADRID

Servicio de Relaciones Internacionales

2021-2022

CONTACTO: visamadrid@unav.es

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
ANTES DE LLEGAR A ESPAÑA	3
A) Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza....	3
B) Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza	3
AL LLEGAR A ESPAÑA	4
A) ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA ISLANDIA, LIECHTENSTEIN O SUIZA.....	5
Lugar de presentación de la solicitud.....	5
Documentación necesaria.....	5
B) ESTUDIANTES QUE NO PROCEDEN DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA ISLANDIA, LIECHTENSTEIN O SUIZA.....	7
Estudiantes con visado de estudiante.....	7
Lugar de presentación de la solicitud.....	7
Documentación necesaria.....	7
Estudiantes que solicitan por primera vez autorización de estudios, pero se encuentran ya en España con visado o autorización de turista.....	9
Lugar de presentación.....	9
Documentación necesaria.....	9
DURANTE SU ESTANCIA.....	11
PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS: RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE EXTRANJERO... 11	11
1er PASO: Solicitar la prórroga.....	11
Lugar de presentación de la solicitud.....	11
Documentación necesaria.....	11
2º PASO: Solicitar una nueva tarjeta (TIE).....	12
Lugar de presentación de la solicitud.....	12
Documentación necesaria.....	12
OTROS TRÁMITES	14
AUTORIZACIÓN DE REGRESO	14
Lugar de presentación de la solicitud.....	14
Documentación necesaria.....	14
QUE HACER EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE PASAPORTE O TIE.....	15
ANEXO. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS	16

ANTES DE LLEGAR A ESPAÑA

A) Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza.

Si es ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia) o de Liechtenstein, Islandia, Noruega y Suiza, tiene derecho a la libre circulación y residencia en España. **Reino Unido ya no pertenece a la Unión Europea.**

Para poder entrar en España únicamente será necesario que tenga en vigor el documento de identidad o pasaporte de tu país de origen. Si su estancia es superior a 3 meses, tiene la obligación de solicitar tu inscripción en el Registro Central de Extranjeros. Consulte el apartado “Al llegar a España”.

B) Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza

Debe dirigirse a la misión diplomática u oficina consular española de tu lugar de residencia y tramitar el “visado de estancia por estudios”.

El visado incorporará la autorización de estancia y habilitará para permanecer en España y estudiar:

- Si se trata de una estancia de 6 meses o menos, el consulado expedirá un visado de 180 días, que cubrirá toda la estancia y no requerirá de más burocracia.
- Si se trata de una estancia de más de 6 meses, el consulado expedirá un visado de Estudios (tipo D) de 90 días, que requerirá solicitar una Tarjeta de Identificación de Extranjero al llegar a España.

La solicitud se presenta personalmente en el Consulado español más cercano a su domicilio. Los documentos exigidos para el trámite, suelen ser los siguientes:

- Documento de admisión emitido por la Universidad
- Pasaporte en vigor.
- Acreditación de disponer de medios económicos para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país, y en su caso, los de sus familiares.
- Seguro público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- Fotografías en color con fondo blanco, tamaño carné (32x26 milímetros)
- Abono de las tasas correspondientes.

Además, si el curso tiene una duración superior a 6 meses, deberá presentar:

- Certificado médico.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

AL LLEGAR A ESPAÑA

ATENCIÓN:

Traducción y legalización de la documentación

Cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud. Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

A) ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA ISLANDIA, LIECHTENSTEIN O SUIZA (Reino Unido **NO** pertenece ya a este grupo)

Si el curso en el que ha sido admitido tiene una duración inferior a 3 meses, no tendrá que realizar ninguna actuación ante las autoridades españolas. Será suficiente la posesión de pasaporte o documento de identidad en vigor.

Si el curso tiene una duración superior a 3 meses, deberá solicitar personalmente la inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el plazo de 3 meses desde la fecha de entrada en España. Dicha inscripción supondrá la expedición de un Certificado de Registro que incluye un Número de Identificación de Extranjero (NIE).

Lugar de presentación de la solicitud

Para tramitarlo deberá dirigirse a la Oficina de Extranjería o Comisaría del Cuerpo Nacional Policía de la localidad donde vaya a residir. Es imprescindible solicitar cita previa a través de:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>

Indicar provincia MADRID y la opción: POLICÍA - CERTIFICADOS UE

En principio, si vive en Madrid la oficina correspondiente será:

Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Madrid
Avda. Padre Piquer n.º 18 - CP: 28024 – Madrid

Transporte público:
Metro: Campamento (Línea 5)

Documentación necesaria

- Formulario de solicitud EX18 :
<https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/extranjeria/EX18.pdf>
- Justificante de la cita
- Pasaporte o documento de identidad (del país de origen) en vigor. Sólo la hoja de datos personales (original y copia)
- Resguardo de matrícula en el máster (original y copia)
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico que cubra toda la estancia (original y copia)
- Disponibilidad de fondos. Hay varias formas de acreditarlo:
 - Declaración responsable de que posee recursos suficientes para su periodo de residencia en España. **Esto es suficiente para este trámite.** Se puede utilizar el modelo que se facilita en el anexo a esta Guía.

- También puede solicitar en su entidad bancaria un “extracto de estado de la cuenta bancaria” que refleje que posee una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM, que para el año 2021 está fijado en 564,90 € por mes, siendo la cuantía total para un curso completo de un año 6.778,80 €. En estancias inferiores a un año será la cantidad que resulte de multiplicar 564,90 € por los meses en que vaya a durar la estancia en España.
 - Acreditación de disponer de becas o préstamos de estudios para el programa en cuestión.
- Justificante de abono de las tasas (Modelo 790). Se puede descargar el impreso a través de: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/
- Es necesario cumplimentarlo online. Deberá marcar la opción: “Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión”. Una vez cumplimentado, imprímalo y abone la tasa en un Banco.

[Más información](#)



Ejemplo de Certificado de Registro

B) ESTUDIANTES QUE NO PROCEDEN DE LA UNIÓN EUROPEA, NORUEGA ISLANDIA, LIECHTENSTEIN O SUIZA (Reino Unido **NO pertenece ya a la Unión Europea)**

Estudiantes con visado de estudiante

Cuando la estancia sea superior a 6 meses, deberá solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la Oficina de Extranjería o en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a su lugar de residencia española en el plazo de 30 días desde la entrada en España. No es posible hacer este trámite en otra provincia que no sea la del domicilio.

Lugar de presentación de la solicitud

Deberá dirigirse a la Oficina de Extranjería o Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de la localidad donde vaya a residir. Es imprescindible solicitar cita previa a través de:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>

Indicar provincia MADRID y la opción: POLICÍA – TOMA DE HUELLAS

SE RECOMIENDA SOLICITAR CITA EN CUANTO SE RECIBA EL VISADO, EN PREVISIÓN DE DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE CITAS

Si vive en Madrid, la oficina correspondiente será:

Brigada Provincial de Extranjería y Documentación

Sección de Documentación de Extranjeros de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía

Dirección: Avenida de los Poblados Nº 51
Código Postal: 28047 – Madrid – Madrid

Transporte Público:

Metro: Aluche (línea 5)

Bus: 121, 131, 138, 139, 155

Documentación necesaria

- Formulario de [solicitud EX17](https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/extranjeria/EX17.pdf) : <https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/extranjeria/EX17.pdf>
- Justificante de la cita
- Pasaporte o documento de identidad en vigor (original y copia) con el visado y el sello de entrada en España. Si no le hubieran sellado el pasaporte al entrar en España, aportar el billete de avión.
- Una fotografía reciente, en color, con fondo blanco, sin gafas, tamaño carné (se recomienda hacerla en España)

- Resguardo de matrícula o carta de aceptación en el máster (original y copia)
- Justificante de abono de las tasas (Modelo 790), el impreso puede descargarse en: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

El impreso debe cumplimentarse online. Se debe marcar la opción: "TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos". Una vez cumplimentado, imprímalo y abone la tasa en un Banco. **No se puede pagar online.**

Más información



Ejemplo de TIE

Estudiantes que solicitan por primera vez autorización de estudios, pero se encuentran ya en España con visado o autorización de turista

Si se encuentra ya en España, y su situación legal aún le permite permanecer en el país como mínimo 30 días más, podrá solicitar igualmente autorización de estancia de estudios. Si la resolución es positiva, deberá solicitar la Tarjeta de Identificación de Extranjero siguiendo los pasos ya indicados.

Lugar de presentación

Oficialmente, hay dos posibilidades:

- Físicamente: En los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas y dirigido al Registro General de la Delegación del Gobierno en la provincia en la que se estudie.

- Electrónicamente: En el Registro electrónico general de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, identificándose con certificado digital (que debe gestionarse [aquí](#)). *Esta opción requiere contar ya con algún tipo de TIE o autorización de larga estancia en España que no sea de estudios, por lo que no es factible en la práctica.*

Documentación necesaria

- 1.- Solicitud modelo oficial [EX-00](#) por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada por el extranjero.
- 2.- Copia del pasaporte completo en vigor.
- 3.- Documentación acreditativa de disponer de medios económicos necesarios para el período que se solicita y para el retorno al país de procedencia.
- 4.- En el supuesto de estudiantes menores de edad, autorización de padres o tutores en la que conste el centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del período de estancia previsto.
- 5.- Documentación acreditativa de disponer de seguro médico que cubra, durante el tiempo de la prórroga de estancia que solicita, los gastos médicos.
- 6.- Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza autorizado en España.
- 7.- Si la duración del programa de estudios supera los seis meses:

Certificado médico oficial de no padecer ninguna enfermedad que puede tener repercusiones graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

Si es mayor de edad penal, certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años.

ATENCIÓN: Un visado de Estudios es la mejor garantía de entrada y estancia en España para un estudiante de fuera de la Unión Europea. Si no se cuenta con visado de Estudios y la autorización de estudios es denegada, el solicitante recibirá la notificación encontrándose ya en España, con el consiguiente trastorno para su proyecto académico.

DURANTE SU ESTANCIA

PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS: RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE EXTRANJERO

Si ya cuenta con TIE y necesita prorrogarla para continuar tus estudios en la Universidad de Navarra, se puede solicitar en los 60 días previos a la caducidad de tu tarjeta de y en los 90 días posteriores a que haya caducado (importante solicitarla antes de que caduque para evitar posibles multas u otros contratiempos).

1er PASO: Solicitar la prórroga

Lugar de presentación de la solicitud

- Por internet (con Certificado Digital, que se obtendrá en el enlace <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>):
 - **(Recomendado)** En la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (plataforma Mercurio), en el siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>
 - También es posible presentarlo en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <http://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- En los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas, y dirigido a la Oficina de Extranjería (ver [Oficinas de Extranjería de Madrid](#)). Por el tipo de trámite, en Madrid se trataría de la siguiente oficina:

Oficina de Extranjería
Calle García de Paredes, 65
28010 – Madrid

Transporte público
Metro: Gregorio Marañón (líneas 7 y 10)

Documentación necesaria

- Modelo EX00, firmado y por duplicado
- Copia de pasaporte (únicamente la página donde figuran los datos personales)
- Matrícula del curso que vas a comenzar
- Aprovechamiento del curso anterior (expediente académico)
- Acreditación de medios económicos (Modelo)
- Seguro médico completo

- Modelo tasa 790 código 052 a descargar en el siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>
Una vez descargado y cumplimentado el impreso se puede abonar online, aunque también se puede abonar las tasas presencialmente en un banco.

Más información

El plazo máximo para que emitan una resolución es de 3 meses. Puede obtener información sobre el estado de tu expediente de extranjería en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2>

Si la resolución es “favorable”, es necesario pasar al segundo paso y solicitar una nueva TIE.

2º PASO: Solicitar una nueva tarjeta (TIE)

Lugar de presentación de la solicitud

Debe solicitar una cita previa a través de:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>

Indicar provincia MADRID y la opción: POLICÍA – TOMA DE HUELLAS

Si vive en Madrid, la cita será en :

Brigada Provincial de Extranjería y Documentación
Sección de Documentación de Extranjeros de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía
Dirección: Avenida de los Poblados Nº 51
Código Postal: 28047 – Madrid – Madrid

Transporte Público
Metro: Aluche (línea 5)
Bus: 121, 131, 138, 139, 155

Documentación necesaria

- Tasa Modelo 790, código 012, descargable en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/
Deberá marcar la opción: “.TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE.”. Una vez cumplimentado y descargado deberás abonar las tasas en el Banco.
- Original y copia del pasaporte (solo hoja de datos personales).

- 1 fotografía pequeña con fondo blanco.
- Original y copia del volante de empadronamiento, sólo en el caso de que haya cambiado de dirección, respecto de la que figura en la tarjeta caducada, este es un documento que certifica que el domicilio que pusiste en tu solicitud es el correcto. Para conseguir el volante debe pedir cita previa a través de:
<https://www.munimadrid.es/CitaNet/Concertar.do>
Seleccionar “Atención a la ciudadanía”, en la pestaña la gestión “Padrón”, y en “Oficina” la que usted prefiera.
- Original de solicitud de prórroga EX 00 que presentó para la renovación.
- Original y copia de su tarjeta caducada.
- Justificante de la cita para la toma de huellas solicitada a través de la web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>

OTROS TRÁMITES

AUTORIZACIÓN DE REGRESO

Se trata de autorizar la salida y el posterior retorno a España al estudiante extranjero cuya autorización de residencia o estancia se encuentre en periodo de renovación o prórroga, para ello tienes que haber iniciado los trámites de renovación o prórroga de la autorización que te habilita a permanecer en España. Esta autorización tiene una validez de 90 días y puede utilizarse para todas las salidas y el posterior retorno que se precisen durante la vigencia de la autorización.

Lugar de presentación de la solicitud

Para pedir cita previa: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplustiem/citar>

Marcar la casilla POLICIA-AUTORIZACIONES DE REGRESO

En principio, la cita será en:

Brigada Provincial de Extranjería y Documentación
Sección de Documentación de Extranjeros de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía
Dirección: Avenida de los Poblados Nº 51
Código Postal: 28047 – Madrid – Madrid
Barrio/distrito Vista Alegre/Carabanchel

Transporte Público
Metro: Aluche (línea 5)
Bus: 121, 131, 138, 139, 155

Documentación necesaria

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-13) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado
- Copia del pasaporte completo.
- Copia de la solicitud de renovación o prórroga de la autorización o de la tarjeta de identidad de extranjero, o resguardo acreditativo de su presentación.
- En el supuesto c) del formulario (tener concedida autorización inicial de estancia y tener en trámite la Tarjeta de Identidad de Extranjero): documentación acreditativa de que el viaje responde a una situación de necesidad y concurren circunstancias excepcionales.

QUE HACER EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE PASAPORTE O TIE

Acudir a la comisaría más cercana y presentar una denuncia, tanto si es robo como pérdida de la documentación.

Si el documento es el pasaporte deberás dirigirte a tu Embajada o Consulado para solicitar otro nuevo.

Si el documento es la TIE deberá solicitar cita previa para pedir un duplicado a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>

Indicando: POLICIA-DUPLICADO DE TARJETA DE EXTRANJERO

ANEXO. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS

D./ D^a

.....,

con DNI / NIE / Pasaporte nº, con
residencia en Madrid,

C/....., del municipio
de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que los ingresos totales de mi unidad familiar ascienden en la actualidad a:.....€ al año, incluidos los ingresos procedentes de rentas, derecho a alimentos o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en España o en otro país.

Lo que firmo, en Madrid, a de de 200....

EL INTERESADO

(Firma)